

Comunicado Prensa



Fecha: 15 de abril de 2020

Gestión Interinstitucional para lograr ayudas para la Alcaldía local de Santa Fe

La gestión realizada por la Alcaldía local de Santa Fe, ha logrado la articulación de diferentes entidades en un trabajo interinstitucional, mitigando la crisis social que la población vulnerable de nuestra localidad viene atravesando a raíz de las medidas de aislamiento obligatorio, por causa de la pandemia COVID-19.

Estas acciones son:

1. Cumplir y dar seguimiento a los diferentes decretos que desde la Alcaldía Mayor de Bogotá se han propuesto para mitigar la curva de crecimiento del COVID-19 en Bogotá. (ver recuadro)

DECRETO/ RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 081	11 de marzo de 2020	Adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.
Resolución 0397	16 de marzo de 2020	Limitación de los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas
Decreto 084	12 de marzo de 2020	Adiciona un artículo transitorio al Decreto Distrital 842 de 2018 "Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dicta otras disposiciones" para establecer la posibilidad de flexibilizar el horario de trabajo durante el tiempo que dure la alerta por la propagación del COVID-19.
Decreto 087	16 de marzo de 2020	Declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.
Decreto 088	17 de marzo de 2020	Adopta medidas complementarias para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID-19) en los establecimientos educativos de Bogotá D. C. y adopta las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo en la ciudad.
Decreto 090	19 de marzo de 2020	Adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C."

Comunicado Prensa



Decreto 091	22 de marzo de 2020	Modifica el Decreto 090 de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020 "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C." y se toman otras disposiciones.
Decreto 092	24 de marzo de 2020	Instrucciones para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio, tales como las excepciones de profesiones y servicios que operarán durante el ejercicio, la circulación de solo una persona por núcleo familiar, las medidas de salubridad para el servicio de entrega a domicilio, entre otras.
Decreto 093	25 de marzo de 2020	Adopta medidas adicionales y complementarias a la declaración de calamidad pública, incluyendo sectores como Integración Social y Hábitat.

2. Creación de bases de datos para vendedores informales que laboran en la localidad y de residencias paga diario. Dichas bases de datos fueron enviadas al Instituto para la Economía Social, IPES, y la Secretaría de Integración Social para que canalicen las ayudas a estas personas y familias.

También desde la administración local se creó un formato para que los dueños y administradores de residencias paga diario registraran sus datos y condiciones con el fin del agilizar el mapeo de estos lugares en la localidad.

<https://bit.ly/2UWzVo9>

3. Entrega de 17 mil refrigerios, proporcionados por la Secretaria Distrital de Educación, a habitantes que viven en residencias paga diario en el barrio Alameda de la localidad de Santa Fe el día 28 de marzo de 2020.
4. Entrega de 1525 mercados, gestionados en convenio con la Cruz Roja Colombiana, a personas que viven en residencias paga diario en los barrios Alameda y San Bernardo, los días 31 de marzo y 2 de abril de 2020.

Comunicado Prensa



AYUDAS ENTREGADAS

FECHA ENTREGA	ENTIDAD APORTANTE	ENTIDAD GARANTE Y DE GESTION	LOCALIDAD	SECTOR	CLASE	POBLACION FOCALIZADA	SITIOS	CANTIDAD POBLACION BENEFICIADA	CANTIDAD AYUDAS ENTREGADAS
SABADO 28 MARZO 2020	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	PERSONERIA LOCAL ALCALDIA LOCAL DE STA FE MEBOG	SANTA FE	ALAMEDA	REFRIGERIOS TIPO ESCOLAR	PAGADIARIO HABITANTE DE CALLE VENDEDOR INFORMAL	134	2979	17000
MIERCOLES 31 DE MARZO 2020	CRUZ ROJA - IDIGER	SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE STA FE ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES MEBOG	MARTIRES	SANTA FE	MERCADO	PAGADIARIOS	30	2310	850
JUEVES 2 DE ABRIL 2020	CRUZ ROJA - IDIGER	SECRETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA LOCAL DE STA FE MEBOG	SANTA FE	ALAMEDA	MERCADO	PAGADIARIOS * CON COCINA	36	1401	350
JUEVES 2 DE ABRIL 2021	CRUZ ROJA - IDIGER	SECRETARIA DE GOBIERNO PERSONERIA LOCAL ALCALDIA LOCAL DE STA FE SUB. DE SEGURIDAD Y CON MEBOG BIn. GUARDIA PRESIDENCIAL	SANTA FE	SAN BERNARDO	MERCADO	TRAPOS ROJOS VENDEDOR INFORMAL	105	1998	325
TOTAL AYUDAS LOCALIDAD DE MARTIRES							30	2310	850
TOTAL AYUDAS LOCALIDAD DE SANTA FE							275	6378	17675
TOTAL							305	8688	18525

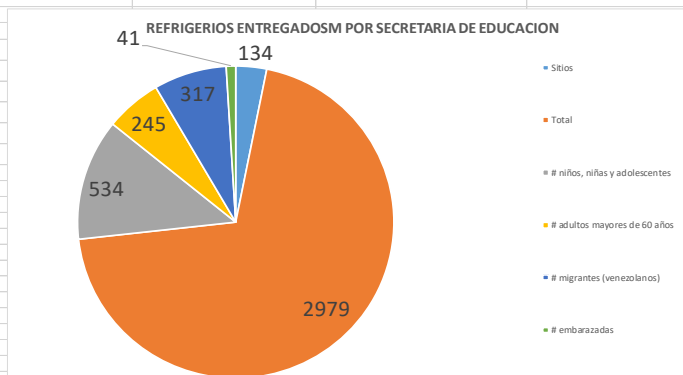
Comunicado Prensa



ENTREGA REFRIGERIOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Sitios	Total	# niños, niñas y adolescentes	# adultos mayores de 60 años	# migrantes (venezolanos)	# embarazadas
134	2979	534	245	317	41

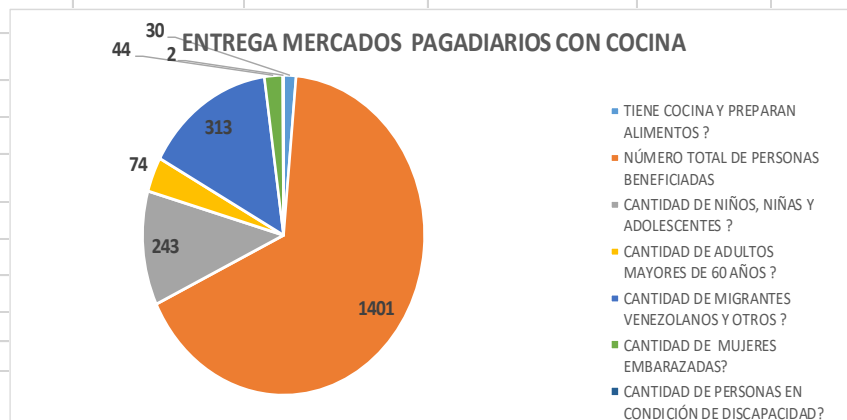
GRUPO DE ENTREGA	CAMION
GRUPO 1	4250
GRUPO 2	4250
GRUPO 3	4250
GRUPO 4	4250
TOTAL	17000



ENTREGA DE AYUDAS PAGADIARIOS CON COCINA

NÚMERO TOTAL SITIOS	TIENE COCINA Y PREPARAN ALIMENTOS ?	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS	CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ?	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS ?	CANTIDAD DE MIGRANTES VENEZOLANOS Y OTROS ?	CANTIDAD DE MUJERES EMBARAZADAS ?	CANTIDAD DE PERSONAS EN
30	30	1401	243	74	313	44	2

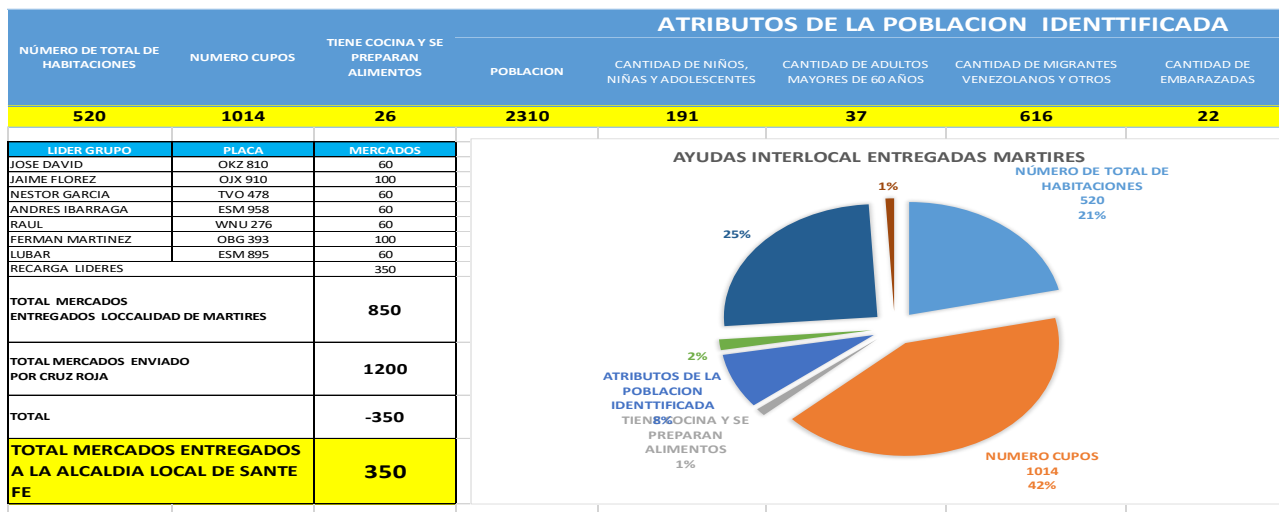
GRUPO DE ENTREGA	MERCADOS
GRUPO 1	95
GRUPO 2	85
GRUPO 3	85
GRUPO 4	85
TOTAL	350



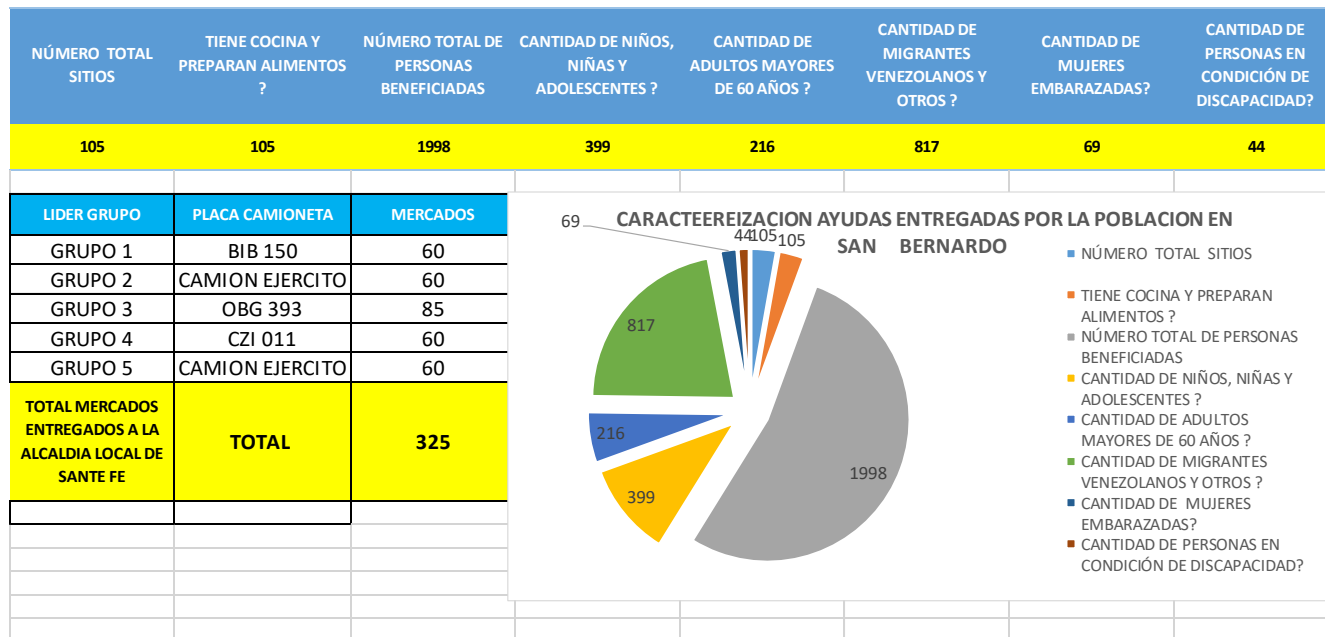
Comunicado Prensa



ENTREGA DE AYUDAS SECTOR INTERLOCAL MÁRTIRES A PAGADIARIOS



ENTREGA DE AYUDAS SECTOR SAN BERNARDO TRAJOS ROJOS



Comunicado Prensa



5. Declaratoria de la Urgencia Manifiesta en la localidad a través de la resolución 027 de 2020.

“Estas acciones demandan actuaciones inmediatas para celebrar el o los contratos necesarios que permita atender el riesgo inmediato, específicamente para prestar los servicios de dirección, administración y control de recursos, suministro de bienes y servicios para atender el gasto destinado a la atención humanitaria de emergencia para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID – 19), así como los correspondientes traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto. Todas estas acciones serán direccionadas por la Secretaria de Gobierno con el fin de realizar los contratos o convenios necesarios para atender lo dispuesto en el marco de Bogotá Solidaria con el fin de proteger el derecho a la vida en la localidad de Santa Fe.”

6. Firma del Convenio con la Cruz Roja Colombiana, cuyo objeto es el de “Brindar a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad residente en la localidad de Santa Fe, la atención humanitaria de emergencia mediante la provisión de bienes y servicios que permitan sus condiciones de vida dignas y su integridad personal ante el aislamiento preventivo OBLIGATORIO EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACION POR COVID-19”

Este convenio conlleva diferentes etapas que se llevarán así:

EJE 1 AYUDA HUMANITARIA COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y KITS ASEO - LIMPIEZA: Comprende entrega de paquetes alimentarios y kits de aseo, bonos canjeables y alimentación servida que pueda entregarse de acuerdo a necesidad

EJE 2. TRASFERENCIAS MONETARIAS - PAGO ARRENDAMIENTOS: Entrega de auxilios monetarios para pagos de arrendamientos en diferentes modalidades de atención

EJE 3. OTROS AYUDAS NO CONVENCIONALES: Entregas de kits de vestuario, Enseres de dormitorio, Vajilla, Elementos de cocina, auxilios para inhumaciones y exhumaciones, cremaciones; gastos notariales o de documentación, Apoyos con cualquier medio de transporte requerido, urbano, distrital, intermunicipal o nacional (incluyendo traslados no convencionales), así como el traslado y/o trasteo de muebles y enseres, conforme con los requerimientos de cada caso específico, soporte operativo de las acciones realizadas para cubrir las emergencias, vehículo de apoyo.